



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0745-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Challhuahuacho, 12 de setiembre del 2023.

VISTO: Con Informe N° 049-PSAQPC/MDCH-C2023/FSRM de fecha 27 de junio del 2023; Informe N° 01436-2023/SGDEL/MDCH/C/A-OPC de fecha 27 de junio del 2023; Informe N° 119-23-UA/OA-MDCH de fecha 31 de agosto del 2023; informe N° 766-2023-MDCH-GM-OGA de fecha 05 de setiembre del 2023; informe legal N° 0363-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 08 de setiembre del 2023, demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de **Transferencia de Saldos de Almacén Central, para la actividad denominada "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y SECTOR CCARAMPA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURIMAC** con CUI: 2428821, siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023**, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, a su turno debemos remitirnos a la Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la MDCH, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-MDCH/GM, 29 de junio del 2021, cuyo capítulo XI, regula el Procedimiento de transferencias de saldos de materiales del Almacén Central a otros proyectos y actividades, cuyo objetivo es establecer un adecuado procedimiento a seguir para efectuar las transferencias de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes que devienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por administración directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; Por lo que prescribe en el **numeral 11.5**, que la aprobación de la salida correspondiente para la transferencia de los materiales sobrantes será previa autorización de la Gerencia Municipal o Dirección de Administración, mediante la emisión de documentos y proveídos; previo al informe de necesidad del área usuaria con el debido sustento técnico bajo responsabilidad de los solicitantes y del encargado del Almacén Central, indicando la disponibilidad de los materiales a ser transferidos, aprobada la salida de los materiales del almacén central, el responsable del área emitirá la PECOSA correspondiente(...) por lo que el mismo tendrá que presentar un informe con toda la documentación y los actuados, solicitando la emisión de la **Resolución de Transferencia ya sea por Acuerdo de Consejo, Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal** (la misma que autorizara la transferencia de saldos de materiales de almacén central a otras obras o actividades a nivel de las áreas de contabilidad y presupuesto para su rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que se deberá notificar a las áreas competentes para su ejecución y trámite correspondiente. Además, se prescribe que esta determinadamente prohibido la salida de materiales para fines distintos a lo previsto y sin la autorización correspondiente, bajo responsabilidad.

Que, cabe precisar que la resolución que se emitida autorizará la transferencia de saldos de materiales de almacén central a otras obras o actividades a nivel de las áreas de contabilidad y presupuesto para su rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que se deberá notificar a las áreas competentes para su ejecución y trámite correspondiente. Bajo responsabilidad esta determinadamente prohibido la salida de materiales para fines distintos a lo previsto y sin autorización correspondiente.



Por tanto, visto la directiva y la necesidad de los materiales solicitados por medio de transferencia para la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local. Por ello, teniendo el requerimiento del área usuaria, la disponibilidad de los bienes materiales y el informe de procedencia emitido por el área pertinente, es procedente la transferencia de los materiales.

Que, a través del Informe N°049-PSAQPC/MDCH-C2023/FSRM de fecha 27 de junio del 2023, el Residente de Obra, Ing. FRANCO STEFANO REQUEJO MORMONTOY, remite al Sub Gerente de Desarrollo Económico Local Ing. OSCAR PILARES CASTELO solicita transferencia de materiales de almacén central para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y SECTOR CCARAMPA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO APURIMAC", para cumplir actividades programadas con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	CLAVO C/ CABEZA DE 2"	KILOS	10
02	CLAVO C/ CABEZA DE 3"	KILOS	06
03	MALLA ANTIAFIDA 2M X 50M	ROLLOS	0.5

Que, mediante el Informe N°01436-2023/SGDEL/MDCH/C/A-OPC de fecha 27 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local Ing. OSCAR PILARES CASTELO remite al Jefe de Almacén Central de la MDCH Bach. MARCO ANTONIO VALER GÓNGORA, solicita transferencia de materiales, para realizar actividades programadas para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y SECTOR CCARAMPA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI: 2428821.

Que, con Informe N°119-23-UA/OA-MDCH de fecha 31 de agosto del 2023, el responsable de Almacén Central, Bach. Ing. MARCO ANTONIO VALER GÓNGORA, remite al Jefe de OGA de la MDCH: CPC SAUL QUISPE CHIPANA solicitud de generación de Resolución de Transferencia de materiales de saldos de almacén central para la actividad denominada "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y SECTOR CCARAMPA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO APURIMAC con CUI: 2428821 Meta 160, indicando que lo solicitado se encuentra valorizado dichos materiales a la suma total de S/ 1,359.00, suma que será transferido al área solicitante, previo acto resolutivo.

Que, con informe N°766-2023-MDCH-GM-OGA de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración CPC SAUL QUISPE CHIPANA, remite a la Gerencia Municipal de la MDCH, informe de transferencia de materiales para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, a través del informe legal N°0363-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 08 de setiembre del 2023, el jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. MIJHAIL WILLY GONZALES ROCHA, remite informe legal al Gerente Municipal de la MDCH, en el cual concluye y recomienda: "declarar PROCEDENTE la transferencia de Saldos de Almacén Central para la actividad denominada "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y SECTOR CCARAMPA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI: 2428821, acorde al informe N° 119-23-UA/OA-MDCH de fecha 31 de agosto del 2023, del Almacén Central de la MDCH, saldos valorizados en la suma total de S/. 1,359.00 (Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00 /100 Soles).

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023 y la facultad de autorización de transferencia de saldos de materiales establecida en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-MDCH/GM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la transferencia de Saldos de Almacén Central para la actividad denominada "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUEHUIRA, PATABAMBA Y SECTOR CCARAMPA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI: 2428821, acorde al informe N° 119-23-UA/OA-MDCH de fecha 31 de agosto del 2023, del Almacén Central de la MDCH,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



saldos valorizados en la suma total de S/. 1,359.00 (Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00 /100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y de conformidad al procedimiento administrativo estipulado en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho" mostrando el siguiente detalle:

SALDOS DE PROYECTO/ ACTIVIDAD	NEA	DESCRIPCIÓN:	UND.	CANT.	P/U.	P. Total
proyecto (0570)	78-2022	CLAVO C/CABEZA DE 3"	KG	6.00	6.50	39.00
proyecto (0003)	79-2022	MALLA ANTIAFID 2.00 MX 50M	ROLLO	0.50	2,500.00	1,250.00
proyecto (0611)	80-2022	CLAVO C/CABEZA DE 2"	KG	1.00	7.00	70.00
TOTAL ACUMULADO A TRANSFERIR AL PROYECTO DE OTRAS OBRAS						S/1,359.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones que correspondan para la rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que deberá notificar a las áreas competentes para su ejecución y trámite correspondiente en merito a lo indicado en el capítulo XI de la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, conocer a las Instancias, correspondientes para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SETIMO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL



G.M.J.D.F.M.
C.C.
Alcaldía
O.G.A.
O.G.P.P.
U. Almacén Central
U. Contabilidad
S.G.D.E.I.

